

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$	70.000
		=====
TOTAL:.....	\$	70.000
S O N: SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000).		

  
 Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
 Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2021-00072, Proceso Ejecutivo, seguido por Teófilo Rueda Bueno, contra Vilma Moreno Moreno.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto de la sentencia anticipada datada 10 de noviembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandada, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

Notifíquese,

  
 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
 La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 108 hoy,  
24 DE NOVIEMBRE DE 2021  
  
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
 SECRETARIO